"Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



MARTES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AÑO CVII - TOMO DCLXIX - N° 227 CORDOBA, (R.A.) - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

http://boletinoficial.cba.gov.ar Email: boe@cba.gov.ar

SECCION

LEGISLACIÓN Y **NORMATIVAS**

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 677......Pag. 1

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 677

Córdoba, 28 de septiembre de 2020

VISTO: El Expediente Nº 0745-163100/2020 del registro de la Secretaría de Conectividad del Ministerio de Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el señor Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de Conectividad, dependiente del Ministerio de Coordinación, insta el procedimiento de contratación para la adquisición, instalación y configuración de equipamiento de red y tendido de fibra óptica asociada, a efectos de la puesta en marcha y operación de la red de transporte de datos y de acceso con tecnología IP, conformando de manera integrada la red digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que la contratación que se gestiona se encuentra motivada en la necesidad de abastecer de conectividad (intranet e internet) de calidad a todas las localidades de la Provincia, en el marco del Plan de Conectividad Córdoba.

Que obran en autos el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, así como el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirán el procedimiento licitatorio, elaborados por las áreas técnicas competentes.

Que el presupuesto estimado para la contratación en cuestión asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos (\$ 646.436.700,00).

Que obra el correspondiente Documento Contable, Nota de Pedido Nº 2020/000120, de la Dirección General de Administración y Contrataciones de la Secretaría General de la Gobernación, que da cuenta de la existencia de los fondos para hacer frente a la contratación de marras.

Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en los artículos 6, inciso a), 7, 16, correlativos y concordantes de la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014, siendo competente para disponer el llamado de rigor este Poder Ejecutivo, en virtud de lo prescripto por el artículo 11 de la precitada ley, en concordancia con el artículo 41 de la Ley N° 10.678.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría General de la Gobernación bajo Nº 353/2020, por Fiscalía de Estado al Nº 456/2020 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el llamado a "Licitación Pública para la adquisición, instalación y configuración de equipamiento de red y tendido de fibra óptica asociada para la puesta en marcha y operación de la red de transporte de datos y de acceso con tecnología IP, las que conformarán de manera integrada la red digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba," con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos (\$646.436.700,00) y un plazo de ejecución de hasta trescientos (300) días corridos.

Artículo 2°.- APRUÉBANSE los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas de la licitación autorizada por el artículo precedente, los que, como Anexos I y II, de doce (12) y cuarenta y nueve (49) fojas útiles, respectivamente, forman parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 3°.- PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme lo dispuesto por la normativa vigente; y para mayor difusión, PÓNGASE a disposición este instrumento legal, así como los Pliegos aprobados en el artículo 2°, en el sitio Web Oficial de Compras Públicas de la Provincia de Córdoba (http:// compraspublicas.cba.gov.ar).

Artículo 4°.- IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Setecientos (\$ 646.436.700,00) a Importe Futuro, Ejercicio Año 2021, a los programas y partidas que el respectivo Presupuesto autorice, conforme lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido Nº 2020/000120.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Coordinación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

anexos